



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001715

DECRETO No. _____ de 2022

(28 DIC 2022)

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de Julio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de Julio de 2022, se autorizó al Gobernador del Departamento de manera pro tempore de precisas facultades para; Incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto General del Departamento, servicio a la deuda pública e inversión; en ejecución de sus política, programas, subprogramas y proyectos de la Presente Vigencia Fiscal, que se requieren para el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la Administración Departamental.

Que según oficio con Radicado N°2022-04000-032745-3 de fecha 21 de diciembre de 2022, enviado por el Doctor EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS, Secretario de Vías, solicita se realice un traslado presupuestal por valor de (\$69.756.000.000,00) **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**, para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS VIGENCIA 2020 – 2023".

Para tal fin la Profesional Especializada de Presupuesto expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°006027 de fecha 26 de diciembre de 2022 por valor de (\$69.756.000.000,00) **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE**,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$69.756.000.000.00) **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE**, En el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

DE:

24	TRANSPORTE	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			
0600	Intecsubsectorial Transporte			
2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
2402006	VIA SECUNDARIA MEJORADA			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición De Servicios			
2.3.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	75 - CONVENIO N°1914 2021 INVIAS	\$69.756.000.000,00

TOTAL, DEL CONTRACREDITO

\$69.756.000.000,00



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001715

DECRETO No. _____ de 2022

(28 DIC 2022)

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

PARA:

24	TRANSPORTE	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			
0600	Intecsubsectorial Transporte			
2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
2402006	VIA SECUNDARIA MEJORADA			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición De Servicios			
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	75 - CONVENIO N°1914 2021 INVIAS	\$69.756.000.000,00

TOTAL, DEL CREDITO \$69.756.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el párrafo del Artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

28 DIC 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra.: María Eugenia Navarro Pérez-Asesor Contable Externo
Revisó: Dra. Adriana Boda Argüello, Profesional Especializada
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto